





CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE PRÁCTICAS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "CUCS" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. EN C. JOSÉ FRANCISCO MUÑOZ VALLE EN SU CARÁCTER DE RECTOR DEL CENTRO, Y POR LA OTRA PARTE, EL CONSEJO ESTATAL PARA EL FOMENTO DEPORTIVO, EN LO SUCESIVO "EL CODE", A TRAVÉS DE SU DIRECTOR GENERAL MTRO. LUIS FERNANDO ORTEGA RAMOS AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Que dentro de los objetivos del Programa de Apoyo al Sector Productivo y de Servicio (PRODUCE) y del programa de Apoyo al Desarrollo Social (COMPARTE), que forman parte del Programa General de Trabajo del Acuerdo Universitario para el Desarrollo Sostenible de Jalisco (ACUDE), se prevé fortalecer la vinculación de la Universidad de Guadalajara con el sector productivo y social.
- II. Que el Plan Institucional de Desarrollo 2014- 2030 de la Universidad de Guadalajara, señala en el punto tercero referente a los Programas Docentes y Organización Académica, que se promoverá la realización de prácticas profesionales convirtiendo éstas en instrumento de aprendizaje para los estudiantes de la Universidad de Guadalajara y de apoyo para el desarrollo del sector productivo y social.

DECLARACIONES:

DECLARA EL "CUCS"

Haray

- Que es un órgano desconcentrado de la Universidad de Guadalajara, encargado de cumplir en su área de conocimiento y del ejercicio profesional, los fines que en el orden de la cultura y la educación superior corresponden a esta Casa de Estudios conforme a lo establecido en el artículo 5° de su Ley Orgánica;
- II. Que el Rector General y Secretario General de esta Casa de Estudios emitieron el 13 de Septiembre del 2000 el acuerdo número 05/2000 por el que autoriza a los Rectores de los Centros Universitarios a suscribir convenios de prácticas profesionales; y
- Ul. Que para efectos del presente convenio el responsable Rector del Centro Universitario Dr. En C. José Francisco Muñoz Valle señala como su domicilio el inmueble ubicado en la calle Sierra Mojada número 950, Col. Independencia C.P. 44340 en Guadalajara, Jalisco.

ntro o el O.P.

Página 1 de 6

pB







DECLARA "EL CODE":

- I. Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, conforme al Decreto de creación No. 13595 publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" de fecha 27 de Mayo de 1989 y que actualmente se rige por la Ley de Cultura Física y Deporte para el Estado de Jalisco, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 19 de Abril de 2012.
- II. De conformidad con el artículo 21 de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Jalisco, el "CODE JALISCO" tiene por objeto realizar las funciones deportivas y de fomento a la cultura física, además de coordinar, normar, evaluar y vigilar todas las actividades referentes a la promoción, fomento, enseñanza y practica de las diferentes disciplinas deportivas del Estado. Con el fin de mejorar el nivel de vida social y cultural de los habitantes del estado y sus municipios por medio de la cultura física y el deporte.
- III. Que su representante el MTRO. LUIS FERNANDO ORTEGA RAMOS, está facultado para suscribir el presente instrumento, en los términos del Artículo 29, Fracción I de la Ley de Cultura Física y Deporte para el Estado de Jalisco, toda vez que con fecha 06 de Diciembre del año 2018, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 25 de ley en cita, fue designado por el Gobernador Constitucional del estado de Jalisco, como Director General del Organismo Público Descentralizado Denominado Consejo Estatal para el Fomento Deportivo (CODE, JALISCO).
- IV. Que señala como domicilio legal para efectos de este convenio el ubicado en Prolongación Avenida Alcalde No. 1360 de la Colonia Miraflores C.P. 44270 en esta Ciudad de Guadalajara, Jalisco.

CLÁUSULAS

PRIMERA. El objeto del presente convenio es establecer las bases para la coordinación entre "EL CUCS" y "EL CODE", en materia de prácticas profesionales.

SEGUNDA. Las partes acuerdan que con las prácticas profesionales a desarrollar por los alumnos, se pretende complementar su formación profesional a través de la

Das us

Página 2 de 6

dy

()







aplicación en el sector público de los conocimientos adquiridos en el programa académico que cursan.

TERCERA. Las prácticas profesionales se sujetarán a lo establecido por la normatividad universitaria vigente, a las políticas y lineamientos del Plan Institucional de Desarrollo, al Acuerdo Universitario para el Desarrollo sostenible del Estado de Jalisco (ACUDE), así como a lo previsto en el presente convenio.

CUARTA Para el desarrollo del programa objeto de este instrumento, las partes acuerdan en formar una comisión técnica integrada por igual número de representantes de cada una de las partes, por parte de "EL CODE JALISCO" Licenciado David Alberto Prado Arredondo, mismo que desde este momento queda debidamente Facultada, por parte del Director general de "EL CODE JALISCO" cuyas atribuciones serán las siguientes:

- I. Supervisar y evaluar la ejecución del presente convenio;
- II. Determinar dentro de los 15 días siguientes al inicio de cada ciclo escolar el calendario, lugares, horarios y actividades a desarrollar y el número de alumnos requeridos;
- III. Rendir un informe a los titulares de cada una de las partes al término de cada calendario de actividades;
- IV. Proponer la modificación, suspensión o cancelación del presente convenio;
- V. Hacer propuestas para el mejor desarrollo de las prácticas profesionales; y
- VI. Aquellas que se acuerden para la ejecución del presente convenio.

Los representantes del "CUCS" serán nombrados por el Rector del mismo.

QUINTA. "EL CODE" para la ejecución del presente se compromete a:

- Desarrollar dentro de sus instalaciones, pláticas de inducción para los alumnos que vayan a realizar sus prácticas profesionales, informándoles aquellos aspectos que se consideren necesarios para el correcto desarrollo de las mismas;
- II. Permitir el acceso a sus instalaciones a los estudiantes que de conformidad con el presente instrumento vayan a realizar sus prácticas profesionales;
- III. Facilitar la supervisión y evaluación de las prácticas, así como proporcionar la información que sobre las mismas le requiera el "CUCS"
- IV. Cuidar que las prácticas profesionales que realizan los alumnos del "CUCS" sean acordes a su perfil profesional;

Daray

s del Coos seall

dy

()?







- V. Proporcionar gratuitamente alimentos a los estudiantes del "CUCS" que realicen prácticas profesionales, cuando se les asigne un horario fuera de lo asignado y que sea una situación que así lo requiere.
- VI. "EL CODE JALISCO" cubrirá al "CUCS" todos los gastos que se eroguen por concepto de alimentación, trasporte, traslado, viáticos, y hospedaje y demás necesarios que se requieran y estén previamente autorizados por el director general de "EL CODE JALISCO" y lo anterior conste por escrito, cuando se requiera de su apoyo fuera de la zona metropolitana, ya sea en el interior del estado, en la república mexicana, o en el extranjero, siendo obligación de "el prestador de servicio social" presentar los documentos que comprueben los gastos erogados, los cuales deberán cumplir con los requisitos fiscales y ser expedidos a favor de "EL CODE JALISCO".
- VII. Proporcionar un área específica para que los alumnos del "CUCS" resguarden con seguridad los objetos de su propiedad, lo anterior cuando sus prácticas profesionales las realicen dentro de sus instalaciones;
- VIII. Vigilar que las condiciones bajo las que se realicen las prácticas profesionales de los estudiantes del "CUCS" sean adecuadas y con las protecciones necesarias de acuerdo a la actividad que se realice, proporcionando el material y equipo que garantice su seguridad;
- IX. Notificar al responsable del "CUCS" designado conforme a la cláusula cuarta, las irregularidades que se presenten con los estudiantes durante el desarrollo de las prácticas profesionales; y
- X. Garantizar un trato digno a los estudiantes del "CUCS" que realicen sus prácticas profesionales.

SEXTA. "EL CUCS" se compromete a:

- I. Supervisar y evaluar el desarrollo de las prácticas profesionales;
- II. Seleccionar conforme a las actividades a desarrollar y el perfil profesional requerido, los alumnos que realizarán las prácticas profesionales;
- III. Supervisar que los alumnos que vayan a realizar sus prácticas profesionales en "EL CODE", se encuentren inscritos en el Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con el decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 14 de septiembre de 1998, relativo a la incorporación al régimen obligatorio; y
- IV. Expedir a los estudiantes una carta de asignación, en la cual se especificará la carrera, grado escolar y horario de clases.

SÉPTIMA. "EL CUCS" se compromete además, hacer del conocimiento de los estudiantes, que durante la realización de sus prácticas profesionales se deberán sujetar a lo siguiente:

Dasay L

Página 4 de 6

dy







- I. Estar inscritos como derechohabientes en el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), debiendo para tal efecto presentar la constancia correspondiente;
- II. Observar, en lo conducente, las normas de "EL CODE",
- III. Observar disciplina y buen desempeño de sus prácticas;
- Responsabilizarse por el buen uso del material y equipo que utilice en sus prácticas; y
- V. Cuidar la imagen de la Universidad de Guadalajara conduciéndose con respeto, honestidad y honradez durante la realización de sus prácticas.

OCTAVA. "EL CODE", y "EL CUCS" acuerdan que en caso de que la Universidad de Guadalajara modifique la normatividad con relación al desarrollo de las prácticas profesionales, lo anterior se le notificará a "EL CODE", en forma inmediata y se realizarán las modificaciones que en su caso requiera el presente instrumento.

NOVENA. Ambas partes acuerdan que la realización de las prácticas profesionales de los alumnos del "CUCS" no genera relación de tipo laboral alguno con "EL CODE".

DÉCIMA. PRESTAMO DE INSTALACIONES. Las partes podrán hacer uso de las instalaciones de cada institución, siempre y cuando exista disponibilidad de uso. La solicitud se presentará ante la Comisión Técnica quien expondrá las pautas y condiciones para el uso de los inmuebles.

DÉCIMA PRIMERA. Los trabajadores de las partes que sean designados para la realización de actividades en ejecución de este convenio continuarán en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de aquella con la cual tiene establecida su relación laboral.

DÉCIMO SEGUNDA. El presente convenio entrará en vigor a partir de su fecha de firma y tendrá una vigencia hasta el **05 de Diciembre de 2024 dos mil veinticuatro**, pudiendo modificarse adicionarse o darse por terminado anticipadamente por mutuo acuerdo entre las partes. Igualmente podrá darse por terminada anticipadamente por cualquiera de las partes previo aviso por escrito que haga la otra, con treinta días de anticipación, sin perjuicio del cumplimiento de las actividades que se encuentren en desarrollo.

DÉCIMO TERCERA. Las partes manifiestan que la firma de este convenio y los compromisos contraídos con él, son producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación esta será resuelta por mutuo acuerdo.

Leído el presente instrumento, enteradas las partes del contenido y alcance de cada una de sus cláusulas e indicando que en su celebración no existe dolo, mata fe, o

Daray

Página 5 de 6

do









cualquier otro motivo que vicie su consentimiento, lo firma por triplicado en la ciudad de Guadalajara, Jalisco; a los 04 días del mes de Abril del año 2021.

POR "EL CUCS"

POR "EL CODE".

Dr. En C. José Francisco Muñoz Valle Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud MTRO. LUIS FERNANDO ORTEGA

Director General CODE Jalisco

Dr. Rubén Alberto Bayardo González Secretario Académico del Centro Universitario de Ciencias de la Salud ARREDONDO
DIRECTOR DE GESTIÓN
INTERINSTITUCIONAL

Mtra.Saralyn/López y Taylor/ Secretaria Administrativa del Centro Universitario de Ciencias de la Salud

LIC. MOISES EDUARDO TORRES
FRÍAS
TITULAR DEL AREA DE SERVICIO
SOCIAL Y PRÁCTICAS
PROFESIONALES

La presente hoja de firmas corresponde al convenio de cooperación de prácticas profesionales y prestación de servicio social celebrado entre el "CUCS" y el "CODE Jalisco" con fecha 04 de abril del 2021.